



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-390/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo acceder a la solicitud de oficiar a **NUEVA EPS**, entidad promotora de salud en la que se asegura por el accionante que allí se encuentra afiliado el hoy demandado con el fin de conseguir los datos de ubicación del mismo, se hace necesario **REQUERIR** al apoderado demandante para que se sirva de surtir notificación electrónica al demandado **ISIDRO SUÁRES OVIEDO**, a la dirección de correo electrónico que se encuentra en el mandamiento de pago y de la cual se acreditó la forma en como fue obtenida, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Itérese al apoderado interesado que cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior con la claridad que, revisado el cuaderno de medidas cautelares de esta causa procesal, a la fecha no existen medidas cautelares pendientes por practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No.34**,
PUBLICADO EL DIA **21 DE MARZO DE 2023** EN EL
MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b8330850e2a30638097692997fded5e3b04e82034a27958ca713ba538bf7a7**

Documento generado en 17/03/2023 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>